EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las 9 horas del día diecisiete de Julio de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano, los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Abril de 2020 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aprobar el acta de fecha 29 de Abril de 2020 con carácter ordinario.

II- ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.- Por la mercantil concesionaria de la gestión y cobro por el suministro de agua potable en esta localidad, se da cuenta de la subsanación de error, a instancia de Dª. NMM, en los contratos 10660 y 33491, en la C/ La Feria, 2 de esta localidad, al estar mal codificados,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros se da por enterada.

b) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a:

- D. TRF con nº de contrato 021180,
- Dña. AGM con nº de contrato 002730,
- D. FAMM, con nº de contrato 13330 y

- Dña. MSA con nº de contrato 014670.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a los usuarios reseñados en el primer párrafo de este punto del orden del día (b) y por los trimestres y causas que constan en los respectivos escritos de la Concesionaria "Aqualia Gestión Integral del Agua S.A."

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

c) SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DE RECIBO POR LA TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS INDUSTRIAL.- Por la Alcaldía-Presidencia se pone de manifiesto a la Junta de Gobierno Local que con motivo de la Publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en España, gran parte de los establecimientos comerciales de Beas de Segura, han permanecido cerrados al público, durante todo el tiempo que ha durado el Estado de Alarma, esto es desde el 14 de marzo hasta el 21 de Junio de 2020, espacio de tiempo en el que las personal al frente de estos comercios no han obtenido ingreso alguno por su actividad, siéndoles muy difícil mantener el negocio y, por ende, su modo de vida. Es por ello que este Ayuntamiento que presido, sensible a la situación reseñada y dado que el pequeño tejido comercial de esta localidad redunda con carácter general en el bienestar social de la misma, propone a la Junta de Gobierno Local que con carácter inmediato, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, exonere del pago del recibopor la Tasa industrial por los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS,

La Junta de Gobierno Local considerando la exposición de la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Exonerar del pago del recibo de la Tasa industrial por los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS a los usuarios industrial-comerciantes que se reseñan a continuación:

- D. JRM.
- Dña. ATMC.
- D. PMMH.
- D. JCMM.
- Dña. ILS.
- D. AJS.
- Dña. AMHM.
- Dña. LG.
- Dña. JCF.

- Dña. AMCR.
- D. JBH.
- D. FLBG.

2º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

3º.- Que por el Sr. Secretario Municipal se expida certificación del presente acuerdo para su remisión a la concesionaria Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., en Beas de Segura.

d) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por Dña. RTC, de liquidación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto el Informe de Recaudación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	30.08.2020	429,93 €
2	30.09.2020	429,93 €
3	30.10.2020	429,93 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

e) SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA DE LICENCIA DE OBRA.- Vista la solicitud presentada por D. SMF, solicitando la devolución del impuesto que grava la licencia de obras al no haber ejecutado la obra

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido de la Oficina Técnica, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por D. SMF y proceder a la devolución de VEINTICUATRO EUROS (24€) en concepto de I.C.I.O. no procediendo a la devolución de la tasa.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención y obras, a los efectos oportunos, así como al Interesado.

f) SOLICITUD DE Dña. MTMH PARA COMPENSACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.- Por Dña. MTMH se solicita se le compense del ICIO, para la obra solicitada por importe 2.500 € de ejecución material, el ya pagado el 25/02/2020 de 76,05 €, toda vez que se trata de la misma obra que inicialmente se le denegó por pretender sustituir la teja por chapa de imitación a teja

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido de la Oficina Técnica, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por Dña. MTMH, compensando del importe del impuesto que proceda por la licencia concedida para la obra de 2.500 € de P.E.M., la cantidad de 76,05 €

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Intervención y obras, a los efectos oportunos, así como al Interesado.

g) SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN VADO PERMANENTE (placa nº.:9).- Visto el escrito de Dña. FGA, en el que solicita cambio de ubicación de la placa de vado permanente en cochera sita en C/ Ancha del Toledillo (Eras s/n) de esta localidad, por la de C/ San Isidro s/n de esta localidad al haber cambiado de domicilio.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el cambio en la Licencia de vado permanente a Dña. FGA, en la nueva ubicación que ha quedado expresada en el primer párrafo de este punto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Policía Local y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

h) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RECIBO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GIRADO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "PRODUCCIONES SMP".- Dada cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "PRODUCCIONES SMP", solicitando la devolución que, debido a un error de lectura le ha girado este Ayuntamiento y que asciende, en su importe, a 239,51 €, cuando, según las comprobaciones hechas e informe del Negociado de Rentas debía de importar 2,00€, es por ello que,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Anular la liquidación errónea y devolver, en consecuencia, a la ASOCIACIÓN CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "PRODUCCIONES SMP", la cantidad de 239,51 €, girándole una nueva liquidación por importe de 2,00€.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Negociados de Intervención y Rentas para su conocimiento y efectos procedentes.

i) SOLICITUD DE CAMBIO CONTRATO DE HANGAR EN EL AERÓDROMO DE MUNICIPAL.- Visto el escrito presentado por D. JMGVM Muñoz, por el que solicita el cambio de titularidad que, en su día, el Ayuntamiento de Beas concedió a AIRSEGURA,S.L. para hangarar la aeronave marca SOCATA, modelo MS-893-A, con nº. de serie 11.998 y marcas de matrícula EC-CKS, en el espacio público del aeródromo municipal , por el del solicitante, toda vez que el Sr. García de Vinuesa ha adquirido la referida aeronave a la mercantil AIRSEGURA,S.L.

Vista la documentación aportada por el interesado, la Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por D. JMGVM, a cuya titularidad pasará la concesión del hangar nº.: 2, del aeródromo municipal en "el Cornicabral", en lugar de la empresa AIRSEGURA,S.L., a la que se venían girando los recibos, y de la cual formaba parte el solicitante como administrador único.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al interesado.

j) ESCRITO DE D. AGR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MTP Y OTRO C.B.- Dada cuenta del escrito presentado a este Ayuntamiento por D. AGR en nombre y representación de MTP Y OTRO C.B., adjudicataria del Camping Municipal de "Cañada Catena", por el que se solicita la ampliación del plazo de concesión en tres meses, toda vez que este es el plazo que ha estado la instalación, objeto de la concesión, cerrada por la pandemia del COVID-10 que se está padeciendo, como en otros países, en España y, acreditada la inversión realizada por el solicitante en la instalación, así como la minoración de ingresos que por las causas reseñadas que se ha patentizado en las cancelaciones y cierre del Camping durante tres meses ha dejado de percibir la concesionaria del servicio produciéndole un manifiesto y acreditado desequilibrio económico,

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por D. AGR en nombre y representación de MTP Y OTRO C.B, titular de la concesión del Camping Municipal de "Cañada Catena", concediéndole ampliación del plazo de la concesión hasta el 30 de septiembre del año en curso.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Recaudación, Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como al interesado.

k) APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL CASCO URBANO DE BEAS DE SEGURA 2020.- Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones encaminadas al embellecimiento y ornato del casco urbano de Beas de Segura, para el año 2020, tras su examen y breve diálogo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las reseñadas Bases, haciendo constar que de las mismas se ha dado conocimiento al Pleno Corporativo en sesión de fecha 10-07-2020.

2º.- Exponer al público las Bases de referencia en la página Web del Ayuntamiento y una reseña en el BOP de Jaén.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

l) APROBACIÓN, SI PROCEDE, **BASES QUE REGULAN LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2020.-** Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones municipales sin ánimo de lucro, radicadas en esta localidad, para el año 2020, tras su examen y breve diálogo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las reseñadas Bases, haciendo constar que de las mismas se ha dado conocimiento al Pleno Corporativo en sesión de fecha 10-07-2020

2º.- Exponer al público las Bases de referencia en la página Web del Ayuntamiento y una reseña en el BOP de Jaén.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

ll) ESCRITO DE FRF.- Se da cuenta del escrito presentado con nº 1369 del Registro General de este Ayuntamiento, por D. FRF y en el que pone de manifiesto literalmente que "*la obra contigua a su casa está nuevamente de obra, estando denunciada por él en el Juzgado de Jaén*".

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento y por unanimidad de sus miembros ACUERDA comunicar al autor del escrito de referencia que la obra a la que se refiere el Sr. RF, cuenta con licencia municipal, sin que esta se haya paralizado, ni por este Ayuntamiento ni por orden Judicial alguna.

m) SOLICITUD SEÑALIZACIÓN PLAZA APARCAMIENTO DISCAPACITADOS.- Vista la solicitud presentada por D. MMG en la que solicita la creación de una plaza de aparcamiento para discapacitados lo más cerca posible de la Avd. Profacio en la que habita al tener una minusvalía superior al 70%.

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por la Policía Local y por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.-Siendo criterio uniforme y constante de la Junta de Gobierno Local que solo se concede cuando es el propio conductor el minusválido, **acceder** a lo solicitado por el Sr. Muñoz García.

2º.-Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

n) SOLICITUD DE D. AGEL PARA SOBREVOLAR CON DRON LUGARES DE BEAS DE SEGURA.- Por D. AGEL, se solicita de este Ayuntamiento autorización para realizar un vuelo recreativo con un Dron sobre diferentes lugares de Beas de Segura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA comunicar al autor del escrito de referencia lo siguiente:

1º.- Cualquier solicitud que se efectúe a cualquier órgano municipal ha de hacerse con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha en que se quiera realizar el objeto de la autorización.

2º.- Que de conformidad con la normativa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) que regula este tipo de eventos o actuaciones, solo se podrá efectuar el vuelo solicitado siempre y cuando se cumplan con las limitaciones y requisito exigidos por la AESA y en particular los siguientes:

- No podrá volar a más de 120 m del suelo, en horario diurno y en condiciones meteorológicas adecuadas (sin viento, niebla o lluvia).
- El vuelo siempre se hará con la seguridad adecuada (se recomienda seguro a terceros) y siempre bajo la supervisión de un adulto.
- El solicitante y autorizado será siempre responsable de los daños que pueda causar el dron.
- No está permitida la difusión de imágenes de personas o de espacios privados si no es con autorización de sus titulares y en este sentido se deberá cumplir en todo momento con la Ley de Protección de Datos, la del Derecho al Honor, Intimidad y Propia imagen y las restricciones de toma de imagines aéreas.

ñ) ESCRITO DE VECINOS RESIDENTES EN LA AVD. MANUEL ARDOY SOBRE RUIDOS DERIVADOS DEL ESTABLECIMIENTO HOSTELERO "VALPARAISO".- Por vecinos residentes en la Avd. Manuel Ardoy de esta localidad se pone de manifiesto en el escrito dirigido a este Ayuntamiento los ruidos derivados del establecimiento de hostelería conocido como VALPARAISO ubicado en el vial antes mencionado y que, según el escrito de referencia, atenta contra la buena convivencia y el derecho al descanso diurno y nocturno de los vecinos autores del escrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Requerir informe de la Policía local para determinar si son conculcadas las normas que regulan el derecho al descanso nocturno de todo vecino y, en su caso, instar a la regencia del establecimiento hostelero a guardar las normas reseñadas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, así como en otras de carácter autonómico o general.

o) ESCRITO DE Dña. IHB.- Por Dña. IHB es dirigido a este Ayuntamiento escrito por el que se pone de manifiesto "*que ha sido requerida verbalmente por la autoridad local para que deje de dar alimento a varios gatos callejeros como viene haciendo desde hace varios meses",* provocando malestar entre parte del vecindario, por

lo que insta a este Ayuntamiento se le de respuesta manifestando que norma u ordenanza incumple los hechos expuestos, así como se de solución para recoger a estos animales de la calle,

La Junta de Gobierno Local, tras breve diálogo, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

1º.- Requerir a la Sra. HB, para que cese en los hechos que ella misma ha reconocido, toda vez que conculca los artículos 5 y 8 de la vigente Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de este Ayuntamiento. Por otra parte esta Entidad Local está estudiando la manera de llevar a cabo el control de las colonias felinas en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO